

**RESOLUCIÓN NORMATIVA DE DIRECTORIO Nº 10-0011-16
MODIFICACIÓN DE LA R.N.D. Nº 10-0009-16 CATEGORIZACIÓN,
RECATEGORIZACIÓN Y CONFIRMACIÓN DE CONTRIBUYENTES PRICO, GRACO Y
RESTO**

La Paz, 11 de abril de 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, faculta a la Administración Tributaria a dictar normas administrativas de carácter general a los efectos de la aplicación de las normas tributarias.

Que el Artículo 6 del Decreto Supremo Nº 24603 de 6 de mayo de 1997, establece la clasificación del universo de contribuyentes en Principales, Grandes y Resto de contribuyentes, facultándose a la Administración Tributaria incorporar a los contribuyentes en alguna de esas categorías, en consideración al volumen de las operaciones o importancia fiscal de los impuestos recaudados.

Que la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0006-10 de 22 de abril de 2010, establece el procedimiento para la categorización, recategorización o confirmación de contribuyentes del Régimen General en PRICOS, GRACOS y Resto, misma que fue complementada por la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0017-11 de 27 de junio de 2011 y modificada por la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0005-16 de 26 de febrero de 2016.

Que mediante Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0009-16 de 24 de marzo de 2016, Categorización, Recategorización y Confirmación de contribuyentes PRICO, GRACO y Resto, se recategorizaron como contribuyentes Resto, a sujetos pasivos cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se consignaron en el Anexo "F" de la citada resolución, sin embargo habiéndose identificado a la fecha que determinados contribuyentes recategorizados por la complejidad que representa su cambio en la nueva jurisdicción, para la resolución de procesos pendientes, a fin de no entorpecer o complicar la situación de los mismos, se hace necesario mantenerlos en la jurisdicción a la que pertenecían, correspondiendo en consecuencia excluirlos del Anexo "F" de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0009-16.

Que conforme al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo Nº 26462 de 22 de diciembre de 2001, Reglamento de aplicación de la Ley Nº 2166 del Servicio de Impuestos Nacionales, el Presidente Ejecutivo en uso de sus atribuciones y en aplicación del inciso a) del numeral 1 de la Resolución Administrativa de Directorio Nº 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002, se encuentra autorizado a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio.

POR TANTO:

El Presidente Ejecutivo a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley Nº 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, y las disposiciones precedentemente citadas,

RESUELVE:

Artículo Único.- Modificar el Anexo "F" de la Resolución Normativa de Directorio Nº 10-0009-16 de 24 de marzo de 2016, excluyendo a los contribuyentes cuyos Números de Identificación Tributaria (NIT) se detallan en el siguiente cuadro:

123255028	1008449024	1020731025	1024889024
170512029	1008485024	1020995028	1028317027
189256029	1014293022	1021689022	
1006779024	1015185024	1023241029	
1006841024	1016299023	1023277020	

Los cuales deberán continuar cumpliendo con sus obligaciones tributarias bajo la categoría "GRACO" de la jurisdicción a la que correspondían.

DISPOSICIÓN FINAL

Única.- La presente Resolución Normativa de Directorio entrará en vigencia a partir de su publicación.
Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Erik Ariñez Bazzan
Presidente Ejecutivo a.i.
Servicio de Impuestos Nacionales